Poder Judicial de la Nación

CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO FEDERAL

—SALA IV—

2938/2021 “DE LAURENTE RICARDO HERNAN (TF 49297-I) c/DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA s/RECURSO DIRECTO DE ORGANISMO EXTERNO”

Buenos Aires, de mayo de 2024. DAL

Y VISTOS:

Que, en atención a la naturaleza del asunto, el resultado obtenido y la trascendencia de la cuestión en debate -incidente de excepción de nulidad y desistimiento, resueltos el 2/12/19 y el 13/10/22, respectivamente-, su monto (tomando como tal la mitad del impuesto y los intereses no consonados, confr. art. 25 de la ley 27.423), así como el valor, motivo, extensión y calidad jurídica de la labor desarrollada durante la única etapa que tuvo trámite en este proceso ante el Tribunal Fiscal, corresponde **REDUCIR a las sumas de $746.921,50 -equivalente a la cantidad de 15,22 UMA- y de $299.357,50 -equivalente a la cantidad de 6,10 UMA-** los honorarios regulados a favor de la dirección letrada y representación del Fisco Nacional (arts. 16, 19, 21, 29, inc. a y b, 51 y cdtes., de la ley 27.423; resol. SGA nº 925/24 y; art. 33 de la ley 21.839 (conf. esta Sala en autos 70.069/2018 “*Zambrano, Ricardo Jorge c/ EN-M de Justicia y DDHH s/ proceso de ejecución*”, sent. del 04.10.22).

Se deja constancia que la regulación que antecede deberá reducirse en un 30% conforme lo establecido en el art. 13 de la resol. general AFIP nº 4816/20 y que deberá cancelarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 51 de la ley 27.423, y que no incluye el Impuesto al Valor Agregado, monto que –en su caso– deberá ser adicionado conforme a la situación de la profesional interviniente frente al citado tributo. ***ASÍ SE RESUELVE***.

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

MARCELO DANIEL DUFFY

JORGE EDUARDO MORÁN

ROGELIO W. VINCENTI

Fecha de firma: 28/05/2024
Firmado por: MARCELO DANIEL DUFFY, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: ROGELIO W VINCENTI, JUEZ DE CAMARA
Firmado por: JORGE EDUARDO MORAN, JUEZ DE CAMARA

#35376596#413756219#20240528094305050